

## ADENDA No. 03 CONVOCATORIA 001-2020

ADENDA ACLARATORIA – "Por medio de la cual se aclara el numeral 4 de los términos y condiciones de la Convocatoria 001-2020 en la que se precisa que todas aquellas obras de infraestructura vial que permitan la salida de productos de las comunidades para su comercialización; excepcionalmente podrán ser objeto de revisión proyectos de puentes cuyo enfoque y fin sea la conectividad de poblaciones garantizando el desplazamiento de población infantil o la salida de productos de las comunidades para su comercialización."

## 4. PROYECTOS DE OBRA A FINANCIAR O COFIANCIAR

PROYECTO	DESCRIPCION	Observaciones
PAVIMENTACIÓN	VÍAS URBANAS Vía urbana de tránsito público, que incluye toda la zona comprendida entre los linderos frontales de las propiedades4. Este tipo de obras deben contar con servicios públicos instaladas, en funcionamiento y en buen estado. Toda la población beneficiaria de los grupos atendidos por Prosperidad Social  VÍAS RURALES: Son aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Con esta intervención se busca mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural a través de la ejecución de pavimentación, placas huellas, pontones y todas aquellas obras de infraestructura vial que permitan la salida de productos de las comunidades para su comercialización.	Toda la población beneficiaria de los grupos atendidos por Prosperidad Social
	Nota. Excepcionalmente podrán ser objeto de revisión proyectos de puentes cuyo enfoque y fin sea la conectividad de poblaciones garantizando el desplazamiento de población infantil a centros educativos, o la reactivación de la economía y el desarrollo sostenible de los territorios y las comunidades más vulnerables del país, mediante la comercialización de productos de la población o comunidad hacia centros poblados, mejorando así la calidad de vida y las oportunidades de las comunidades con altos índices de pobreza. (No incluye temas de seguridad vial)	

ADENDA MODIFICATORIA - "Por medio de la cual se informa a todos los interesados la modificación del documento de requisitos específicos para proyectos de Infraestructura Social Productiva y Vías."

 REQUISITOS PARA PLAZAS DE MERCADO, CENTROS DE ACOPIO, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y OTROS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA LISTADO DE REQUISITOS PARA LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURIDICA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (PLAZAS DE MERCADO, CENTROS DE ACOPIO, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y OTROS PROYECTOS

DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA)		
No.	Item	Requisito
2	Topografía de la zona a intervenir con carteras topográficas, plano de localización y nivelación del eje, que contengan además puntos GPS que permitan realizar una ubicación del proyecto.  Planos topográficos a escala apropiada.	General
	Plano de Localización del proyecto, con la ubicación de redes de servicios públicos. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.	
<del>12</del> 12A	Oficio de respuesta de la Corporación Autónoma o autoridad competente donde informe sobre los permisos y licencias ambientales que se requieran para el desarrollo del proyecto, así como los sitios autorizados donde se puedan adquirir los materiales pétreos (Especificando Ubicación - distancia de acarreo al sitio de ejecución del proyecto), o el oficio de la Entidad Territorial radicado en la Corporación Autónoma o autoridad competente solicitando dicha información.  Oficio de respuesta de la Corporación Autónoma o autoridad competente donde informe sobre los permisos y licencias ambientales que se requieran para el desarrollo del proyecto, o el oficio de la Entidad Territorial radicado en la Corporación Autónoma o autoridad competente solicitando dicha información.	General
12B	Comunicado del Ente Territorial donde informe los sitios autorizados donde se puedan adquirir los materiales pétreos (Especificando Ubicación - distancia de acarreo al sitio de ejecución del proyecto) dicha validación se realizará con la información publicada por la Agencia Nacional Minera.  En casos donde no se cuente con estos sitios para adquisición de materiales pétreos autorizados, el Ente Territorial deberá aportar la solicitud del trámite para el permiso temporal para dicha extracción durante la ejecución del proyecto.  Nota. Para la viabilización y priorización del proyecto el Ente Territorial deberá aportar el permiso temporal dentro de los plazos que se establezcan en etapa de subsanación.	General

## REQUISITOS PARA VÍAS URBANAS Y VÍAS RURALES

L <b>ISTADO DE REQUISITOS PARA LA VIABILILIDAD TÉCNICA Y JURIDICA INFRAESTRUCTURA VIAL</b> (VIAS URBANAS Y VIAS RURALES)			
No.	Ítem	Requisito	
6	Certificado que las vías a intervenir están dentro POT, PBOT, o EOT y que la vía es publica y se encuentra libre de invasiones, demandas y demás afectaciones que impidan la construcción de las vías.  Certificado que las vías a intervenir están dentro POT, PBOT, o EOT y que la vía es publica; donde se señale: uso y nombre de la vía, ubicación, tramo sujeto de intervención, donde conste que la vía postulada no ha sido propuesta ni hace parte de ningún proyecto diferente al del presente estudio y se encuentra libre de invasiones, demandas y demás afectaciones que impidan la construcción de las vías.  Nota 1. De evidenciar que este proyecto ha sido postulado en otras convocatorias, este será rechazado.  Nota 2. No se financiarán proyectos que se encuentren en el inventario de la red de vías terciarias del INVIAS (ver anexo 1 Red Terciaria INVIAS y anexo 2 Corredores postulados Colombia Rural INVIAS)	Esencial	
7	Certificado que el POT permite uso de vía urbana que se va a desarrollar.	Esencial	
8 7	Certificado del Ente Territorial en el que se indique que el proyecto no se encuentra en zona de riesgo. (modelo sugerido 1A)	Esencial	

L <b>ISTADO DE REQUISITOS PARA LA VIABILILIDAD TÉCNICA Y JURIDICA INFRAESTRUCTURA VIAL</b> (VIAS URBANAS Y VIAS RURALES)				
No.	Ítem	Requisito		
9	Oficio de respuesta de la Corporación Autónoma o autoridad competente donde informe sobre los permisos y licencias ambientales que se requieran para el desarrollo del proyecto, así como los sitios autorizados donde se puedan adquirir los materiales pétreos (Especificando Ubicación - distancia de acarreo al sitio de ejecución del proyecto), o el oficio de la Entidad Territorial radicado en la Corporación Autónoma o autoridad competente solicitando dicha información.  Oficio de respuesta de la Corporación Autónoma o autoridad competente donde informe sobre los permisos y licencias ambientales que se requieran para el desarrollo del proyecto, o el oficio de la Entidad Territorial radicado en la Corporación Autónoma o autoridad competente solicitando dicha información.	General		
9	Comunicado del Ente Territorial donde informe los sitios autorizados donde se puedan adquirir los materiales pétreos (Especificando Ubicación - distancia de acarreo al sitio de ejecución del proyecto) dicha validación se realizará con la información publicada por la Agencia Nacional Minera.  En casos donde no se cuente con estos sitios para adquisición de materiales pétreos autorizados, el Ente Territorial deberá aportar la solicitud del trámite para el permiso temporal para dicha extracción durante la ejecución del proyecto.  Nota. Para la viabilización y priorización del proyecto el Ente Territorial deberá aportar el permiso temporal dentro de los plazos que se establezcan en etapa de subsanación.	General		
<del>12</del>	Certificación de la referenciación y caracterización de la vía rural por parte del Ministerio de Transporte, o el oficio de la Entidad Territorial radicado solicitando dicha certificación.	General		

Nota. El documento de requisitos ajustado se encuentra como anexo a la presente adenda. (Anexo 3. Lista de Requisitos Convocatoria-001-2020 - Adenda 3)

Se deberá tener en cuenta al momento de presentación de las propuestas las adendas que se realicen a la presente convocatoria.

Así las cosas, se les recuerda a todos los interesados atender lo establecido en los Términos y Condiciones de la Convocatoria No. 001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA y consultar periódicamente la página web de Prosperidad Social o directamente en el link:

https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/infraestructura-social-y-habitat/convocatoria-001-de-2020/en el cual se estará informando sobre los avances y lineamientos referentes a la convocatoria en mención.